MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 3254/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sabadell de un inmueble de 990 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Palacio de Justicia.

Por el Ayuntamiento de Sabadell ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de novecientos noventa metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Palacio de Justicia.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sabadell de un inmueble, sito en la calle Narciso Giralt, números setenta y dos-setenta y ocho, del mismo municipio, de novecientos noventa metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida, que linda: Al Norte, propiedad de don Francisco Prat Buxeda; al Sur, propiedad del Ayuntamiento, Dispensario y Policía municipal; al Este, la calle de su situación, y al Oeste, con finca del Ayuntamiento.

Figura inscrita la finca matriz seiscientas setenta y nueve, finca siete mil seiscientos treinta y siete triplicado, folio ciento cuarenta y siete, inscripción décima.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un Palacio de Justicia.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Justicia para los servicios de Palacio de Justicia, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3255/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Incio de un inmueble de 2.500 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Incio ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Incio (Lugo) de una parcela de terreno de dos mil quinientos metros cuadrados de superficie, a segregar de otra de mayor cabida, denominada Monte Sierra de Castreliño, sita en la parroquia de Sirgueiros, del mismo término municipal, que linda: Al Norte, Monte Sierra de Castreliño; al Sur, camino público de Novais; al Este, sendero público, y al Oeste, camino público de Novais y Sierra del Castreliño.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad, al folio doscientos treinta y cuatro, tomo doscientos noventa y tres, libro cincuenta y uno, finca número cuatro mil quinientos cuatro.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Lugo, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3256/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Oria de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de la casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Oria ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Oria (Almería) de una parcela de terreno de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, sita en el paraje denominado San Marcos, del mismo término municipal, que linda: Al Norte, con Desanches del Calvario y Escuelas; al Este, carretera de Cantoria; al Sur, barrio de San Marcos, y al Oeste, camino.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Almería, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3257/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal,